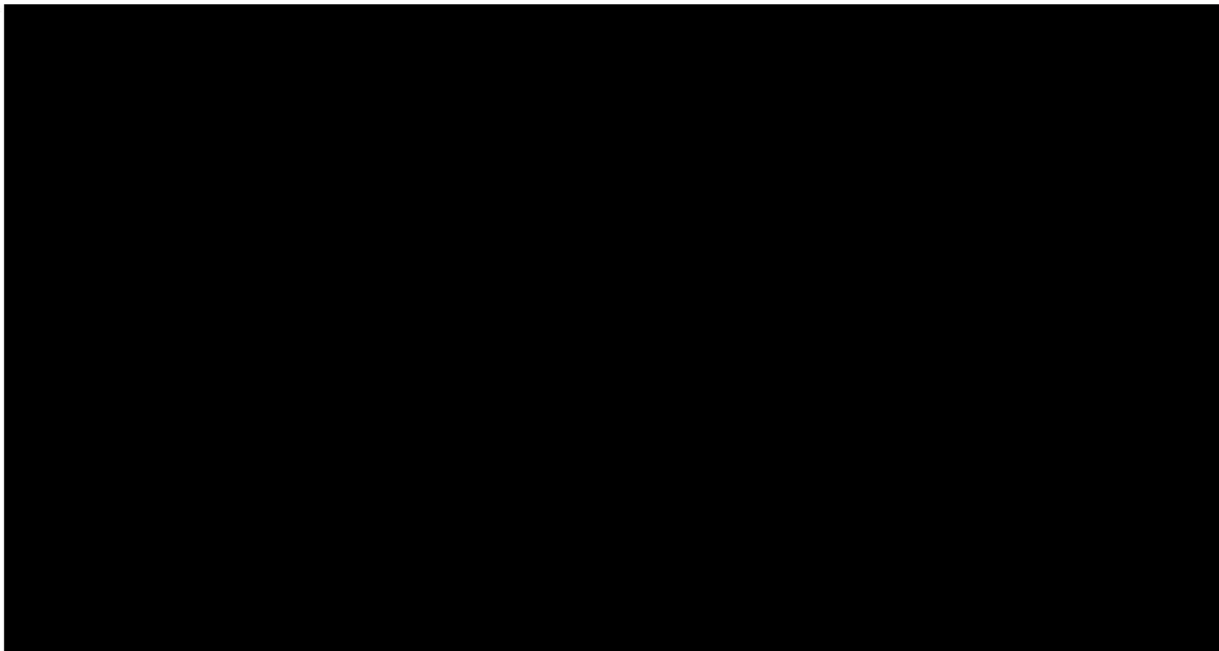


CONCÓN, 07 MAY 2025

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1458 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:



2. Lo dispuesto en los artículos 13, 18, 52 y 62 N°10, y demás preceptos pertinentes, del D.F.L 1-19653, de 17 de noviembre del 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley. 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 58, letra g); 82, letra l); y 118 y siguientes de la Ley 18.883, de 29 de diciembre de 1989, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. Lo dispuesto en el artículo 2 y, demás preceptos pertinentes, del D.F.L 1, de 16 de enero de 2003, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
5. Lo dispuesto en el artículo 72 letra b), y demás artículos pertinentes, del D.F.L N° 1, de 22 de enero de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
6. Lo dispuesto en la Ley 19.880, de 29 de mayo de 2003, que establece las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE sumario administrativo a objeto de indagar y determinar una eventual responsabilidad administrativa, por infracción a la probidad administrativa, por parte de don [REDACTED] así como de cualquier otro funcionario que resultare involucrado, por los hechos consignados en el Ord N°127/2025, de fecha 05 de mayo de 2025, del director DAEM de la Ilustre Municipalidad de Concón, Sr. Christian Zepeda Echeverría.

2.- DESIGNASE como fiscal de este procedimiento, a don **MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ PONCE, R.U.N. N° [REDACTED]** abogado, escalafón profesional, grado 9°, asignado a la Dirección de Asesoría Jurídica.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto alcaldicio por la Secretaría Municipal, al fiscal designado, al objeto de que acepte el cargo y jure o prometa desempeñarlo fielmente o, exprese causales de implicancia o recusación que le afectaren.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE BREVE INVESTIGACIÓN.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

Secretaría Municipal



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
Alcalde

FRV/PVF/MFP
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Expediente Sumarial. (mfernandez@concon.cl)

